

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 22 ENE 2019

Resolución Directoral Regional Nº 0028

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorando N° 004-2019/GRP-440010-440012 de fecha 21 de Enero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, de la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura, que incluye los montos aprobados del Incentivos Único para las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE – DRTyC para el Ejercicio Fiscal Año 2019, en un total de Diez (10) folios útiles.

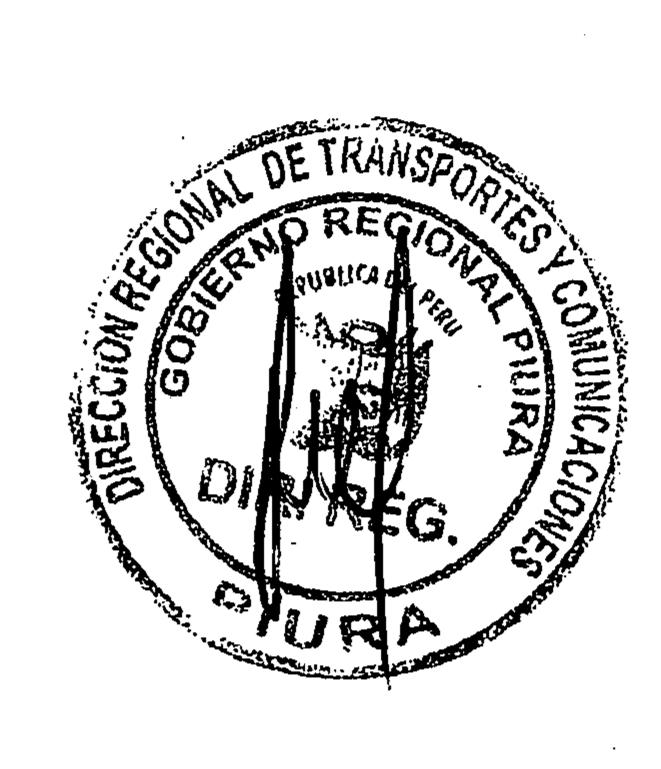
CONSIDERANDO:

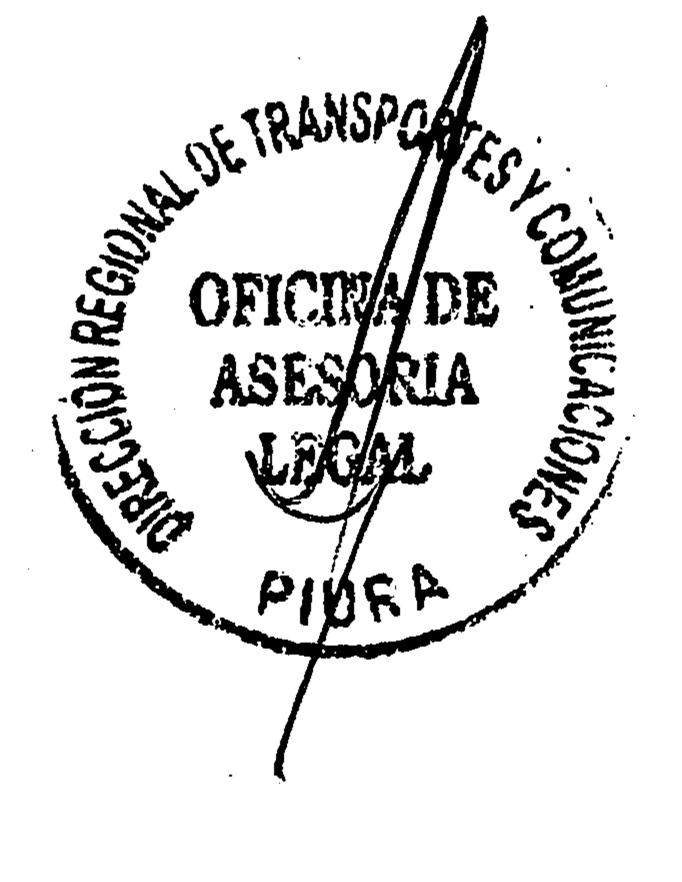
Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Artículo 6º de la Ley Nº 28112 "Ley Marco de Administración Financiera del Sector Publico"; Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019"; Ley Nº 30880 "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019"; Ley Nº 30881 "Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2019", Ley 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; normas vigentes en la ejecución del gasto a nivel institucional por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE-DRTyC) en el Ejercicio Fiscal 2019;

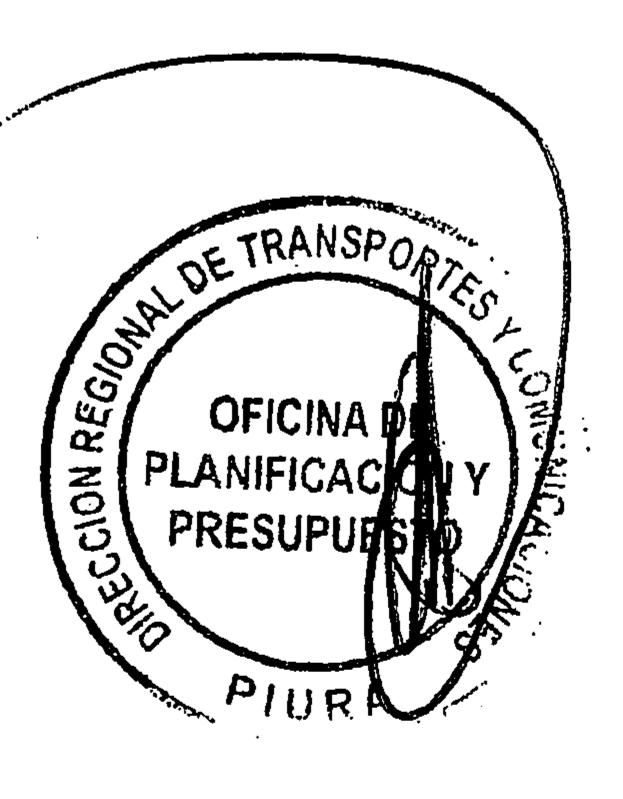
Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; Decreto Supremo Nº 006-75-PM/ INAP; Decreto Supremo Nº 025-93-PCM y Decreto de Urgencia Nº 088-2001; establecen lineamientos, finalidades y disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo que permitan efectuar las transferencias financieras a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en las entidades de la administración pública;

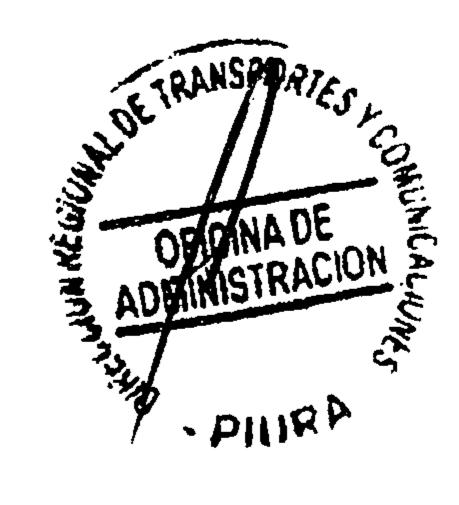
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 781-2018/GOBIERNO REGONAL PIURA-GR, de fecha 31 de Diciembre de 2018, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura; correspondiendo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura el monto de S/. 9'346,726.00 (Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles), desagregado por la Fuente de Financiamiento 1 Rubro: 00 Recursos Ordinarios el monto de S/. 6'051,747.00 (Seis Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados la cantidad de S/. 3'294,979.00 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, con el documento del VISTO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Oficina de Administración la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios en la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 2'912,001.00 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Uno con 00/100 Soles) y en la Genérica: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales hasta por el monto de S/. 811,520.00 (Ochocientos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), y Fuente de Financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados en la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), habiéndose presupuestado en la Específica del Gasto: 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes hasta por el monto de S/. 1'435,200 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles); siendo necesario expedir el acto administrativo que autorice las transferencias de financieras del incentivo único al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones durante el Ejercicio 2019;











GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 22 ENE 2019

Resolución Directoral Regional Nº 0 028

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, estando al Memorando N° 004-2019/GRP-440010-440012 de fecha 21 de Enero de 2019, a lo señalado en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Supremo N° 006-75-PM/ INAP; Decreto Supremo N° 025-93-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGONAL PIURA-PR, de fecha 31 de Diciembre de 2018; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, efectuar una Operación de Transferencia de Recursos Financieros por concepto de Incentivos Único al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de esta Dirección Regional del periodo Enero 2019 a Diciembre del 2019, hasta por el monto mensual de S/. 123,240.00 (Ciento Veintiún Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), para que cumpla con abonar los incentivos únicos al personal activo de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo al Presupuesto Analítico para el Ejercicio 2019 de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura, en la Fuente de Financiamiento: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
CATEG. PPTAL	FUN	DIV. FUNC.	GRP. FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	TOTAL
0138	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	211121	050 100 0
0138	15	033	0069	5.003405	3.000476		2.1.1.1.2.1	659,400.00
0138	15	033	0069			0004	2.1.1.1.2.1	57,600.00
0138	15			5.003418	3.000478	0005	2.1.1.1.2.1	144,600.00
		033	0069	5.003427	3.000479	0006	2.1.1.1.2.1	165,480.00
9001	15	006	0008	5.000003	3.999999	0007	2.1.1.1.2.1	عاوا والمنافق الأحداث والمستدين والمستدين والمستدين والمستدين والمستدين والمستدين والمستدين والمستدين
9001	15	006	0011	5.000005	3.999999	****	والمناوا بالأنافي في المناوي والأنافي بي بالمناوي والمناوي في المناوي في المناوي والمناوي والمناوي	292,920.00
9002	16	038	0078		وي المراجعين المراجعين في المراجعين والمراجعين والمراجعين المراجعين والمراجعين والمراجعين والمراجعين	0008	2.1.1.2.1	92,400.00
3.999999 0009 2.1.1.1.2.1								22,800.00
TOTAL ANUAL								1'435,200.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el estricto cumplimiento de la normas legales vigentes, acotadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Personal, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO/REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE THANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL





OF WINA DE CONTRACION CACON CACON CONTRACION CONTRACION